



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Jaime Martínez Jiménez

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Avilés Miján  
D. Santiago García Aranda  
D<sup>a</sup>. Cristina Bueno Vaquero  
D. Juan Ángel Almonacid Gallego  
D<sup>a</sup>. Laura Irala Comino  
D. José Manuel Carmona Lillo  
D<sup>a</sup>. Yolanda Rodríguez Jiménez  
D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cruza Colmenar  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Zaragoza Checa  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Mercedes Saelices Colmenar

**NO ASISTE**

D. Félix Pérez Sesmero

**SECRETARIA ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gema Torres Lominchar

**INTERVENTOR**

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO EL 22  
DE DICIEMBRE DE 2020.**

En Villacañas a 22 de diciembre de 2020.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M<sup>a</sup> Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL:  
ayuntamiento@aytovillacanas.com  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

## **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

## **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES**

El Sr. Alcalde explica este punto del orden del día y a continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para señalar que van a votar a favor como siempre hacen con los dictámenes del Consejo Local Agrario, ya que consideran que se hace desde la unanimidad del sector.

La Sra. Portavoz Socialista dice que al venir del Consejo Local Agrario, donde están representados todos los agricultores y todo el sector agrario de la localidad, entienden que son mejoras para ellos.

<<...

Considerando el informe de Secretaría de fecha 26/11/2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso y protección de caminos públicos y normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones.

Considerando que la propuesta de modificación de la ordenanza que se pretende aprobar no tiene ningún impacto significativo en la actividad económica, ni contempla ninguna obligación relevante a los destinatarios.

Visto el acuerdo favorable del Consejo Local Agrario de fecha 24/11/2020, para su elevación al pleno para su posterior aprobación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso y protección de caminos públicos y normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones *con la redacción que a continuación se recoge:*

#### **« PRIMERO:**

1. *Se modifica el artículo 9.2 Tipificación de las infracciones añadiendo una nueva infracción grave con la letra i) que dice:*



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

#### *“9.2 Tipificación de las infracciones*

...

*i) La tolerancia en la comisión de cualquier de las infracciones previstas en la presente ordenanza, o la falta de diligencia en orden a impedir las, por parte de los propietarios de las fincas, en los casos en los que la explotación de las fincas se realice por un tercero distinto a la propiedad.*

*Se entenderá que el titular de la finca ha tolerado la actuación infractora, cuando habiendo sido advertido de la existencia de la misma, no acredite ante el Ayuntamiento que ha requerido al tercero para el restablecimiento de la legalidad.*

*Se entenderá que la propiedad no ha tenido la diligencia exigible en orden a impedir las, cuando no haya advertido al tercero explotador de la obligatoriedad de cumplimiento de la citada Ordenanza.”*

*2. La anterior letra i) (las calificadas como leve cuando exista reincidencia), pasará a ser la letra j).*

#### **SEGUNDO:**

*1. Se modifica el artículo 9.3 que pasa a tener la siguiente redacción:*

“...

*9.3 Sujetos responsables de las infracciones reguladas en esta Ordenanza:*

*Se entenderá sujeto responsable de las infracciones, salvo prueba en contrario, el propietario de la finca donde se cometa la infracción.*

*En los supuestos en los que la explotación de la finca no se realice por la propiedad, al existir un tercero arrendatario, aparcerero, cesionario, precarista, etc... que tenga atribuido un aprovechamiento agrícola de la finca, la responsabilidad por la infracción recaerá en este tercero que use o explote la finca.*

*Una vez notificada la denuncia a la propiedad y al titular catastral de la finca, éstos dispondrán de un plazo de diez días naturales para identificar y acreditar ante el Ayuntamiento que han cedido dicho uso a un tercero.”*

*2. El anterior punto 9.3 de la Ordenanza pasará a ser el punto 9.4.*

».

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://www.aytovillacanas.com>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

...>>



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.021**

El Sr. Concejales de Hacienda explica las novedades en ingresos y gastos del año 2.021. En ingresos hay oscilaciones al alza y a la baja en las previsiones, dadas una serie de circunstancias por todos conocidas.

En el capítulo I son ingresos que como consecuencia de las regularizaciones catastrales deberán incorporarse a las cuentas municipales. También en el capítulo correspondiente de ingresos, aparece una subvención que esperan del IDEA, con la cual se pretende acometer una inversión en materia de eficiencia en la depuradora municipal, y se observará por otra parte que en alguna de las aplicaciones presupuestarias que recoge por ejemplo las tasas de piscina, como novedad ya se recogen los ingresos previstos por las tasas que vayan a establecerse en la piscina climatizada. Como este año se va a poner en marcha el servicio, las aproximaciones a esos ingresos como también a los gastos en algunos casos suponen la apertura de la aplicación presupuestaria y luego en función de cómo se ejecuten, la concreción no tiene que ser más acertada que una simple presunción.

Continúa señalando que, en cualquier caso, tanto en ingresos como en gastos, se ha hecho siempre muy prudentemente con el objeto de que al liquidar el ejercicio puedan encontrarse que el Ayuntamiento ha sido prudente en la gestión del gasto con respecto al ingreso previsto y se pueda hablar de remanente.

Les dice que también observarán en otras partidas de ingresos que se prevén cantidades menores al año pasado porque tampoco saben como va a impactar y como va a seguir afectando a la actividad económica local la pandemia. Cuando se presupuestó a finales de 2019 el ejercicio 2020 se habló de prudencia y al final ha venido bien a la hora de tener que liquidar los ingresos. En otros casos había ingresos previstos que no se han podido realizar, por razones obvias, algunas de ellas derivadas de acuerdos políticos, como por ejemplo, la renuncia al cobro de la tasa de las terrazas, y otros directamente que han minorado la actividad económica local, como por ejemplo la previsión de ingresar menos fondos por licencias de obras.

Señala que no saben como va a venir 2021, hasta que punto va a ser el año de la recuperación social y económica, y verán que en las partidas de ingresos se ha sido prudente y se han modificado a la baja los ingresos previstos. También les dice que en lo que se refiere a la participación en los ingresos del estado se reducen. Los ingresos del estado que recibe cada municipio están en función de distintos criterios, a Villacañas le afectan negativamente el poblacional porque se ha reducido la población y también el de la actividad económica local, ya que se ha reducido, y por tanto en lo que a la contribución y rentas de las empresas radicadas en Villacañas a la hacienda pública estatal se ha reducido, y en lo que el estado transfiere a los municipios también se va a reducir.

En las de gastos hay alguna variación en el capítulo I, que obedece a la revisión salarial del personal funcionario y laboral de la corporación. También hay una pequeña variación por incremento que obedece a que, por mandato legal, la normativa que regula la contratación de personal deportivo les obliga a que formen parte, aunque sea por unas determinadas horas, de la



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (Toledo)

plantilla municipal, como personal contratado laboral por el Ayuntamiento, y esto repercute en el Presupuesto al alza, igual que también repercute a la baja en lo que se refiere a las transferencias que antes se hacían a los clubes deportivos que eran quienes percibían en la mayor parte de las ocasiones esos fondos.

En lo que se refiere al gasto en bienestar social y en sanidad hay un cierto incremento. Se han habilitado aplicaciones presupuestarias para responder a determinadas demandas que pueda tener el Ayuntamiento de financiación como consecuencia de la pandemia y se ha ido en esa línea, es decir, abrir las partidas y ver luego como se van ajustando los gastos en función de las necesidades que vayan surgiendo. También se han habilitado nuevas partidas derivadas de nuevos servicios que se van a prestar en el próximo ejercicio, por ejemplo partidas para el mantenimiento y equipamiento de la piscina climatizada. Se han establecido partidas en materia de inversiones que van a estar afectadas a la piscina climatizada para hacer una buena intervención o actuación de accesos, parking, etc. También en las partidas de inversiones se contempla la ejecución en la Piscina Municipal de un nuevo vaso. Se contemplan las inversiones a realizar en la mejora de la eficiencia de la depuradora municipal con cargo a esa subvención que les concede el IDAE siendo que si no reciben la subvención no acometerán la inversión. También contemplan inversiones en materia de adecuación urbana de la calle La Iglesia con la Plaza la Constitución y calle Mayor. Se contemplan partidas para continuar con renovaciones de redes de abastecimiento y saneamiento, y en lo que a la aportación municipal se refiere tienen un remanente de tesorería importante como consecuencia de la gestión económica que ha ido acumulando ahorros a lo largo de los últimos años y eso les permitirá que puedan emplear esos fondos en mejorar el municipio y la calidad de vida de los vecinos. Por último, se contempla una importante partida para amortizar deuda.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP. Dice que les proponen un presupuesto municipal para 2021 muy poco prometedor para el devenir del pueblo. Les están acostumbrando a todos al “cumplir con el expediente” y pasar página, a poca cosa y lo poco que sea ensalzarlo como si fuera un gran logro. Villacañas necesita que su Ayuntamiento se entregue para todos sus vecinos de una forma contundente, justo lo que ha faltado a lo largo de este año. El equipo de gobierno ha pasado este año cobrando un sueldo que no se merecen. Salvo alguna excepción, por lo general, el trabajo desarrollado por el equipo de gobierno este año ha pasado “sin pena ni gloria”. Hay multitud de ejemplos de pueblos de nuestro entorno cuyos gobiernos han dado la cara por sus vecinos de una manera ejemplar. Ellos han estado escondidos, escudándose en la autoridad sanitaria para no hacer nada. A lo largo de estos meses el compromiso de su partido ha sido el de no hacer leña del árbol caído porque entienden que es una situación difícil y unos tiempos complicados para todos. No han querido aprovecharse de esta situación para sacar rédito político alguno. A lo largo de estos meses se han puesto a su disposición para ayudarles en aquello que fuera necesario y lo siguen haciendo.

En cuanto a los presupuestos destaca varias cosas. La primera es que vuelven a ejercer la “ley del mínimo esfuerzo” ya que son unos presupuestos que son más de lo mismo de los últimos años, y sin embargo el gran esfuerzo lo tienen que hacer nuestros vecinos con unos impuestos de los más grandes de la provincia. Sabe que van a decir que los impuestos están congelados 13 años y que significa una bajada, pues el IPC sube y los impuestos no. También sabe que van a decir que son los mismos que aprobó el PP en 2006, pero es que la situación



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

económica no tenía nada que ver con la de estos últimos años. Villacañas es un municipio donde se paga más en impuestos, pero hay otra lectura que hacer al tema de los impuestos. En qué y cómo se gastan. Solo hace falta salir por las calles de Villacañas y de nuestro entorno para comprobar por ejemplo la cantidad de suciedad que se acumula en las calles, o como hay un problema muy grave de ratas a pesar de las desratizaciones que se realizan o como en numerosas ocasiones hay apagones sin previo aviso en barrios, o como hay calles que son auténticos caminos de baches o como los caminos del campo están hechos “una pena”, o como la plaga de conejos sigue assolando nuestros campos, o como se ha creado en torno a este Ayuntamiento una red “clientelar” de puestos de trabajo a cambio de votos. Cree que Villacañas merece un mayor empuje por parte de las administraciones, tanto local como regional.

Continúa diciendo que un pueblo como Villacañas se merece un mayor empuje comercial y empresarial. Se pregunta que donde está el nuevo polígono industrial ya que la industria ha sido fundamental para nuestro municipio y los municipios de nuestra comarca. Les pide que hagan una apuesta clara para traer empresas nuevas, ya que todo el dinero que se destine en el presupuesto a eso será devuelto de manera multiplicada a las arcas municipales y al bolsillo de todos los vecinos. Les pide que hagan que los ciudadanos sean libres, de no depender de las ayudas, para que puedan emprender, para que puedan decidir. Les dice que han creado una red “clientelar” en Villacañas, de la que muchos se sienten “presos” de este sistema. Un sistema dependiente de un Ayuntamiento que les ofrece trabajo para unos meses a cambio de su voto, un sistema corrompido que trata al ciudadano con un fin electoral.

Estos presupuestos son como años anteriores, los del conformismo, cumplir el expediente y a pasar otro año. Siguen atacando el bolsillo de las economías familiares y no favorecen en nada a nuestro tejido comercial, empresarial y agroalimentario.

Por todo ello, y por no contar tampoco un año más con su colaboración ni con la colaboración de los distintos colectivos de Villacañas para la elaboración de estos presupuestos. su voto va a ser en contra.

La Sra. Portavoz Socialista señala que con estos presupuestos siguen siendo especialmente prudentes a la hora de redactarlos, sucede como con los ingresos que se establecen siempre teniendo en cuenta los dos últimos ejercicios también de este año 2020, pese a que está siendo un año atípico, se contempla también el incremento retributivo previsto para el personal, y les permite gracias a esa gestión seguir cumpliendo unas reglas fiscales que desde el Estado les permite no cumplirlas, pero aquí por prudencia financiera van a seguir cumpliendo esas reglas bajando esa presión fiscal al congelar los impuestos y las inversiones importantes, como es el nuevo vaso de la piscina municipal, la actuación en la calle Greco, obras en infraestructuras, obras de mejoras en la depuradora, la puesta en funcionamiento de la Piscina Climatizada, obras que se pueden hacer gracias al remanente de la buena gestión económica de todos estos años. Buena parte de esa gestión viene del control de ese gasto corriente y de utilizar bien los ingresos que se consiguen, lo que les permite disponer de fondos para asegurar la prestación de los servicios municipales, hacer las obras comentadas, poder hacer las campañas de fomento de empleo, de subir el gasto social para seguir ayudando a aquellos que están sufriendo de forma más directa los efectos de la pandemia. Todo ello redundando en una bajada de



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

la presión fiscal y benefician de forma directa a todos los vecinos, pero ese aumento de las partidas sociales beneficia sobre todo a los que más lo pueden necesitar.

Resume que es un presupuesto social, con inversiones que ayudan a generar empleo y actividad económica en el pueblo, que insiste en esa contención de gasto, congelando un año más todos los impuestos y las tasas, y por ello esperaban recibir su apoyo. Le dice al Sr. Carmona, a lo que comentaba de que es un presupuesto basado en la ley del mínimo esfuerzo, que lo dice un grupo político que no ha realizado ninguna enmienda al presupuesto.

El Sr. Carmona dice que se alegra de que reconozca que las reglas fiscales aprobadas por el Partido Popular en el Gobierno Central, son útiles y sirven para tener una economía saneada de nuestro Ayuntamiento. En cuanto a que no han presentado enmiendas, dice que siempre se han ofrecido en lo que hiciera falta, otra cosa es que no se atienda a su compromiso con este Ayuntamiento y con los vecinos. Si no aprueban este presupuesto no es porque no quieran que se ayude a los más necesitados, pero no dejan de ser poco ambiciosos, porque están haciendo que la gente se conforme con eso. Ellos lo que quieren es que se creen puestos de trabajo en empresas privadas que son las que dan estabilidad a las familias, y eso es lo que echan de menos aquí. La gran propuesta del PSOE a lo largo de estos años siempre ha sido el polígono industrial, y ahí tienen el polígono donde no hay ni una sola nave ni parcela. Ven que no hay ningún tipo de iniciativa para atraer a nuevas empresas.

La Sra. Portavoz del PSOE dice que gracias a esa buena gestión es por lo que tienen remanente de tesorería. Un presupuesto de un Ayuntamiento debe recoger la prestación de los servicios que son propios más algunos que aquí se prestan sin ser propios, y hacerlo congelando esas tasas. También se invierte en obras que sean de inversión, que redunden en beneficio de los vecinos. Además de buscar recursos de otras administraciones para financiar servicios y obras, y este año buscando financiación en otras administraciones debido a la pandemia para destinar recursos sobre todo a gastos derivados del COVID, como por ejemplo la compra de EPIS para los trabajadores.

Se procede a votar este punto del orden el día, produciéndose un empate. Según el artículo 100.2 del ROF *“En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente”*. Por lo que se procede a realizar una nueva votación, en la que resulta aprobado el Presupuesto General para el año 2.021 con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

<<...

De conformidad con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda con el voto de calidad del Presidente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2021, con la documentación anexa exigida legalmente, que está integrado por:

- a) El Presupuesto de la Corporación, cuyo montante asciende a 9.198.465,39 euros de ingresos y 9.034.491,27 euros de gastos.





**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- b) El Estado de previsión de la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI S.L., cuyo montante asciende a 4.500 euros de ingresos y 4.500 euros de gastos.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el año 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

...>>

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS**

Se da cuenta de que se ha presentado a los grupos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del 9 de octubre al 11 de diciembre de 2020.

#### **QUINTO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS**

El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Sanidad ha decretado medidas especiales de nivel 3 en Villacañas ante la evaluación epidemiológica. Las tasas de incidencia en los últimos 15 días indican una tendencia ascendente muy acusada, con lo cual se determina que estamos en un escenario de transmisión comunitaria, adoptándose estas medidas para los próximos 10 días. Las diferencias, con respecto al nivel 2, afectan principalmente a los bares, que solo podrán utilizar las terrazas al 50%, también se limita el aforo en los supermercados, cierre de bibliotecas, museos, mercadillo también a un tercio, etc. Esperan que sirva para controlar la expansión del virus y puedan mejorar las cifras en estas próximas semanas.

Desde la Concejalía de Festejos se informa de que las actividades para las fiestas navideñas se van a desarrollar en el exterior para poder disfrutarlas sin riesgos, sin horarios y sin concentraciones de personas. Se podrá disfrutar de una exposición en la Plaza de España, junto al belén y el árbol de navidad. Además se puede disfrutar del recorrido familiar “juega en navidad”, instalado en las Cuestas Blancas. Recuerda que el habitual concurso ruta de belenes se ha transformado en un sorteo navideño en el que todos los villacañeros están pudiendo participar publicando una foto. Por último, informa que junto a la Concejalía de Servicios Urbanos y la Concejalía de Seguridad, se están reuniendo para organizar un recorrido, siempre que se pueda, que realizarán sus Majestades los Reyes de Oriente la tarde del 5 de enero. La intención es que se pasen por un gran número de calles para evitar aglomeraciones y que los más pequeños puedan por lo menos saludar a sus Majestades. Si se da la circunstancia de que no





**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

se pudiese realizar buscarán otra manera para que les puedan mandar un saludo virtual a todos los niños a través de las redes sociales. Desde educación informa que la Escuela de Música ha estado realizando su tradicional concierto de navidad en el teatro, ha sido grabado y realizado con todas las medidas de seguridad y están ultimando los detalles del video para poder disfrutarlo en el canal de youtube.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Carmona realiza una pregunta verbal en esta sesión plenaria: ¿Se ha aplicado la ordenanza municipal en lo que compete a la alteración de caminos, 6 euros por metro de fianza hasta su reposición, a la empresa de fibra? ¿Se ha ejecutado esa fianza dado el estado en el que se encuentran los caminos del campo?

El Sr. Alcalde le señala que será contestada en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Jaime Martínez Jiménez

Fdo.: M<sup>a</sup> Gema Torres Lominchar